Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN N° 383 /2024

POR LA QUE CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TANSUL CONSULTORES PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERMDÚM – ID N° 438.795"

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna las partidas presupuestarias para la adquisición del mencionado bien;
- El proceso licitatorio por la Modalidad de Contratación Directa N°02/2024, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, ID N° **438.795**;
- El Contrato suscripto con la firma **TANSUL CONSULTORES**;
- La Nota de Conformidad presentada por la firma **TANSUL CONSULTORES**;
- El Dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a los antecedentes registrados, la firma **TANSUL CONSULTORES**, con RUC: **80114008-1** representada por la Sr. **Miguel Mora Díaz,** presenta la Nota manifestando su conformidad para la ampliación solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones;
- Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63; CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".
- Que, el Contrato Nro. 02/2024, sobre la Contratación Directa "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM" con ID Nº 432.795; se suscribió por las partes por un monto Total de Guaraníes cuarenta y ocho millones (Gs. 48.000.000) y dicha ampliación se realizará hasta el monto de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) representando el veinte por ciento (17%) y ampliación del plazo hasta el 28 de febrero del 2025.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º: AMPLIAR el Contrato N° 02/2024 suscripto con la firma **TANSUL CONSULTORES**, con RUC: **80114008-1** representada por la Sr. **Miguel Mora Díaz**, con C.I: **2933924**, para la **SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERMDÚM – ID N° 438.795"**, por un monto de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) representando el diez y siete por ciento (17%) del total del contrato y ampliación del plazo hasta el 28 de febrero del 2025.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Carapeguá, 02 de diciembre de 2024

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal